

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-134-2023-OEC/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 50352 DE ALFACANCHA, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO".

Ruc/código :	20526980574	Fecha de envío :	22/09/2023
Nombre o Razón social :	LADRILLOS MECANIZADOS INKA S.A.C.	Hora de envío :	18:56:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La observación es el peso 7.5 kgr que se esta considerando en las Bases, en la Norma no considera el peso, el peso para el ladrillo para Techo varia de 7.5 kGR a 7.8 kgr , se debe considerar en las Bases con un margen .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma E - 70

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: No sé acoge a la observación en vista que las especificaciones técnicas contemplan valores mínimos y no valores fijos. Por lo cual, no es necesario considerar un margen, Por lo tanto, no podemos acceder a su solicitud; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el OEC en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-134-2023-OEC/GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 50352 DE ALFACANCHA, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO".

Ruc/código : 20526980574

Fecha de envío : 22/09/2023

Nombre o Razón social : LADRILLOS MECANIZADOS INKA S.A.C.

Hora de envío : 18:56:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.- DE ACUERDO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EI LADRILLO QUE ESTÁN CONSIDERANDO ES UN LADRILLO TIPO IV ?

DE ACUERDO A QUE NORMA ESTAN CONSIDERANDO EL PESO Minimo DE : 2.70 KGR.

EL PESO DEL LADRILLO DE: 9CM. X 13CM. X 24 CM PARA QUE CUMPLA DE ACUERDO A LA NORMA E-70 SE DEBE CONSIDERAR EL PESO 3.3 KGR A 3.6 KGR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.2 **Página:** 21,2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma E - 70

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, El área usuaria como responsable de la formulación de las especificaciones técnicas y luego de analizar la Observación planteada por el participante precisa lo siguiente: No sé acoge a la observación en vista que el ladrillo solicitado es un TIPO IV.

El peso mencionado en las especificaciones técnicas consideradas en las bases contempla valores mínimos y no valores Fijos. Siendo este valor un referencial de acuerdo a los diferentes productos ofertados en el mercado.

En la Norma E.070 del RNE, no se considera el peso que deben tener los diferentes tipos de ladrillos. Solo se mencionan las características físicas y mecánicas que deben cumplir las diferentes clases de ladrillos. Por lo tanto, no podemos acceder a su solicitud; Estando a lo dispuesto por el área usuaria y a las consideraciones expuestas; el OEC en atención a los principios que rigen en el procedimiento de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null